

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.4 DE PALMA DE MALLORCA

8777 *Ejecución de Títulos Judiciales 53/2014*

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000053/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE MORENO MOLINA contra la empresa MONTAJES GRUAS BALEAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO.

En PALMA DE MALLORCA, a uno de julio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de fecha 5/11/2014 se acordó el archivo de la EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 53/14 por haberse decretado la insolvencia de la ejecutada.

SEGUNDO.- En el momento de la declaración de insolvencia la ejecutada adeudada la cantidad de 102.565,22€ en concepto de principal (desglosados en 5.431,33€ cantidad objeto de condena en Sentencia, más 46.080,58€ en concepto de indemnización, más otros 51.053,31€ por salarios de tramitación).

TERCERO.- El Fondo de Garantía Salarial ,previos los trámites oportunos, abonó al ejecutante en concepto de salarios 6.010,8€ más otros 18.282,85€ en concepto de indemnización, que hacen un total de 24.293,65€.

CUARTO.- A fecha 27/06/2016 consta en la cuenta de consignaciones y depósitos de éste Juzgado el importe de 2.882,49€ ingresado por la entidad ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A (en virtud de un embargo de créditos que tenía la entidad ejecutada a su favor de Acciona Infraestructuras), embargo decretado a fecha 23/07/2014.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Reanudar la presente ejecución por haberse modificado la circunstancias que motivaron la suspensión, y continuar la misma hasta la completa satisfacción de la parte ejecutante, para lo cual queden los autos en mesa de la proveyente para concretar las cantidades correspondientes a cada acreedor.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a MONTAJES GRUAS BALEAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a 22 de julio de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

